

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTO DE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2026 EN CONTRA DE LOS ACTOS, OMISIONES O RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracción IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, rindo el informe correspondiente al mes de enero de los medios de impugnación presentados en contra de los actos, omisiones o resoluciones de los órganos centrales de este Instituto Estatal y las resoluciones que corresponden dictadas por los órganos jurisdiccionales, de conformidad con lo siguiente:

1. Medios de Impugnación en Trámite

1.1. Ante el Tribunal Electoral de Tabasco

- 1.1.1. Recurso de Apelación TET-AP-008/2025-I interpuesto por el Partido Morena, a través de su Representante Propietario ante el Consejo Estatal de este Instituto en contra del Acuerdo CE/2025/091, mediante el cual se da respuesta a la consulta formulada por la asociación "Unión Democrática por Tabasco, A. C.".
- 1.1.2. Recurso de Apelación TET-AP-001/2026-I interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática Tabasco, en contra de la Resolución emitida por el Consejo Estatal por la que se declaró la inexistencia de actos de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos atribuibles a Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco con motivo del Procedimiento Especial Sancionador PES/007/2025.
- 1.1.3. Recurso de Apelación MI-002/2026 interpuesto por el Partido Morena en contra del acuerdo, mediante el cual se declaró improcedente la solicitud de medidas cautelares en el Procedimiento Especial Sancionador PES/001/2026.

2. Medios de impugnación resueltos

2.1. Resueltos por el Tribunal Electoral de Tabasco

- 2.1.1. En sesión pública de fecha cinco de enero de dos mil veintiséis, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco en el Recurso de Apelación TET-AP-007/2025-III interpuesto por el Partido Morena en contra del Acuerdo de improcedencia de fecha once de noviembre de dos mil veinticinco dictado en el Procedimiento Especial Sancionador PES/006/2025, revocó el acuerdo controvertido y ordenó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, admitir la denuncia.
- 2.1.2. En sesión pública de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiséis, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco en el Recurso de Apelación TET-AP-009/2025-III, interpuesto por el Partido Morena en contra del acuerdo CE/2025/090, por el que se ejecutaron las sanciones determinadas a los Partidos Políticos PRI, PVEM, PT, MC y Morena por el Instituto Nacional Electoral en las Resoluciones INE/CG2006/2024 modificada mediante INE/CG46/2025; INE/CG155/2024 modificada a través de las resoluciones INE/CG307/2024 e INE/CG2490/2024; y la Resolución INE/CG2092/2024. Declaró de infundados e inoperantes los agravios expuestos por el actor, confirmando así, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo controvertido.

